

16 de septiembre de 2019

(19-5913)

Página: 1/1

Original: inglés

**ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS ARANCELARIAS SOBRE DETERMINADOS
PRODUCTOS PROCEDENTES DE CHINA III**

COMUNICACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

Se ha recibido de la delegación de los Estados Unidos la siguiente comunicación, de fecha 12 de septiembre de 2019, con el ruego de que se distribuya al Órgano de Solución de Diferencias (OSD).

El 2 de septiembre de 2019, los Estados Unidos recibieron una carta de la misma fecha enviada por China en la que se solicitaba la celebración de consultas de conformidad con el artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD") y el artículo XXIII del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994*. La carta se ha distribuido con la signatura WT/DS587/1.

Los Estados Unidos toman nota del Aviso público Nº 4 (2019) de la Comisión Arancelaria del Consejo de Estado, titulada *Imposición de aranceles adicionales sobre determinados productos originarios de los Estados Unidos*. El Consejo de Estado emitió este aviso público el 23 de agosto de 2019. De conformidad con el aviso, China impone aranceles adicionales de entre el 5 y el 10% a más de 5.000 productos estadounidenses distintos, con un valor comercial de 75.000 millones de dólares. En el aviso se indica que China aplicará esos aranceles adicionales en dos etapas, vigentes el 1º de septiembre de 2019 y el 15 de diciembre de 2019, respectivamente.

Los Estados Unidos esperan con interés que China exponga en las consultas en qué se basa para imponer esos aranceles adicionales. Los Estados Unidos esperan también que China explique el modo en que se propone abordar las políticas causantes de distorsión del comercio tratadas en la investigación estadounidense que se menciona en la solicitud de celebración de consultas presentada por China.

Los Estados Unidos aceptan la solicitud de China de entablar consultas. Quedamos a disposición para acordar con los funcionarios de la Misión de su país una fecha mutuamente conveniente para la celebración de las consultas.
